

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAKALUAL

S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día trece de junio del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
derechos, el señor **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY** soltero, empleado; el señor
JAIRO MODESTO VERA LINO soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me
hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de
este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que
se denominará **PAKALUAL S.A.**; los señores: **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**
Y JAIRO MODESTO VERA LINO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la
ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se
constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales
que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
DENOMINADA PAKALUAL S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,
FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO
Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **PAKALUAL S.A.**, en la misma
que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que
se expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la

1 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
2 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de:
3 Productos **naturales**, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos
4 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
5 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de
6 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,
7 centro de **obesología**, bailoterapia; cosmetología y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
8 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
9 con el arte **de curar**; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro
10 elemento **que** se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación
11 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía
12 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos
13 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la,
14 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente
15 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
16 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,
17 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,
18 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de
19 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,
20 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al
21 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de
22 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
23 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de
24 vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios;
25 venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,
26 reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,
27 gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
28 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para

1 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros a veda, turbinas
2 y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; operación mecánica,
3 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para ~~partes~~ ~~medios~~ ~~mecánicos~~,
4 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para
5 vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial,
6 comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles,
7 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación,
8 exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria
9 nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
10 faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa,
11 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
12 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,
13 deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
14 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,
15 mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como
16 también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de
17 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y
18 artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas
19 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
20 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvane, desecación y otros trabajos
21 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,
22 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de
23 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
24 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico
25 postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos paquetes
26 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el
27 reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados
28 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos

1 - ~~c~~ paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y
2 otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para
3 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.
4 rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos
5 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
6 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
7 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
8 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se
9 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
10 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
11 industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes
12 de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción,
13 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
14 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos
15 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,
16 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
17 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla –
18 lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y
19 revacheo de vías y caminos vecinales, perito avalador de construcciones civiles y
20 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
21 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades
22 a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la
23 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
24 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla
25 y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra,
26 venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies
27 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases;
28 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados

1 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,
2 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
3 comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; importación de equipos y repuestos de
4 maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corredaje, administración, permuta,
5 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
6 además realizará negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
7 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
8 relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales,
9 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación
10 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,
11 porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de
12 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,
13 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
14 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
15 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
16 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
17 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinaria y
18 equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
19 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
20 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
21 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamiento,
22 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras;
23 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
24 motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de
25 las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Poder
26 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
27 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, callacuras, acorazados,
28 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de

1 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga
2 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a
3 bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
4 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
5 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
6 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
7 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
8 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
9 k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
10 combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o
11 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
12 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
13 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
14 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
15 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
16 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
17 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
18 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
20 o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,
21 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
22 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
23 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación,
24 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan de todo
25 tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
26 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmecánica,
27 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
28 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,

1 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras
2 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video.
3 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; **CAMINOTACIÓN,**
4 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
5 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
6 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
7 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda
8 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
9 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de
10 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
11 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
12 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
13 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
14 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
15 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se
16 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
17 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
18 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
19 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales
20 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de
21 agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los
22 denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial;
23 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y
24 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
25 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
26 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
27 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía
28 en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres; r) Prospección,

1 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
2 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
3 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
4 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)
5 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
6 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
7 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
8 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
9 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
10 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
11 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
12 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
13 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
14 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
15 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
16 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
17 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
18 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión
19 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
20 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
21 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
22 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
23 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
24 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles
25 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
26 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
27 de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
28 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de

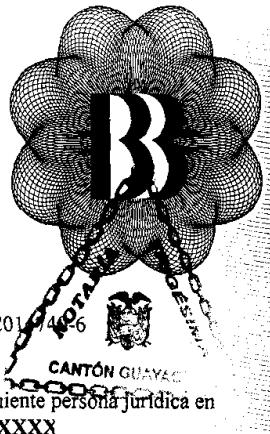
1 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
2 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
3 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará
4 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
5 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
6 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
7 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
8 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
9 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
10 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
11 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO
12 TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
14 ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
15 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
16 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO
17 QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
18 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
19 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
20 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
21 accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
22 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
23 ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
24 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
25 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
26 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se
27 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
28 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

1 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
2 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
3 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
5 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
6 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
7 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
8 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
9 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
10 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
13 **COMPANIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
14 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
15 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
16 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
17 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
18 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
20 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
21 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
22 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
23 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
24 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
25 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
26 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
27 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº 00001IKC01/46

CANTÓN GUAYACÁN

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. PAKALUAL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	Nº \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

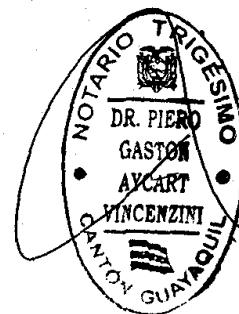
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE JUNIO DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0006369

1 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente poco
2 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria.
3 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

5 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
6 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
7 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
8 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
9 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
10 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
11 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
12 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
13 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
14 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
15 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
17 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
18 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigen una mayor proporción, las resoluciones
19 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
20 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
21 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
22 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
23 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
24 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o
25 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
26 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales se podrán
27 realizar sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, o
28 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

1 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
2 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
3 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
4 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
5 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
7 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
8 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
9 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes; para resolver uno o más
10 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
11 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria
12 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
13 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
14 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
15 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
16 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
17 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
18 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
20 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
21 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
22 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
24 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y
25 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
26 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
27 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
28 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos

1 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
2 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
4 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
6 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
7 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
8 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
9 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
10 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
11 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
12 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO
13 VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
15 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
16 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
17 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
18 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO
19 VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
20 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:
21 ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
22 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
23 Presidente.- TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de
24 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores JOSE VICENTE
25 NAULA QUIRIDUMBAY, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
26 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
27 JAIRO MODESTO VERA LINO, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de

1 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
2 **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
3 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
4 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**
5 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
6 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
7 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
8 **BOLIVARIANO**.- f) Illegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro
9 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
10 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
11 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
12 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

14

15 *Jose' Naula*
16 **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**
17 Ced. C. No. 0907050678
18 Cert. de Vot. 024-0506

19

20 *Jairo Vera*
21 **JAIRO MODESTO VERA LINO**
22 Ced. C. No. 1205794173
23 Cert. de Vot. 127-0016

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

24

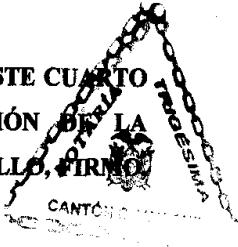
25

26

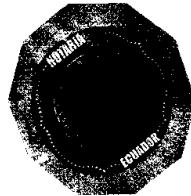
27

28

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PAKALUAL S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAKALUAL S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0003459 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.734
FECHA DE REPERTORIO:23/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003459, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 2 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía PAKALUAL S.A., de fojas 74.441 a 74.458, Registro Mercantil número 13.131.

ORDEN: 40734



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 30 de Julio de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 307798



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0017648

Guayaquil, -~~8 AGO 2012~~

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PAKALUAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL